



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°454-2021-GM/MPMN**

**Moquegua, 15 de Diciembre del 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N°341-2021-OGRD/A/MPMN, DEL 03-11-2021, del Jefe de la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres de la Municipalidad, alcanzando a Alcaldía el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021 – 2022 PROVINCIA MARISCAL NIETO", que contiene la determinación y sistematización de los procedimientos establecidos sobre, coordinación, alerta, movilización y respuesta enmarcados en los procesos de la Gestion del Riesgo de Desastres, para proteger la vida y la salud de las personas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante los probables efectos del fenómeno de Lluvias Intensas 2021 – 2022, habiéndose cursado en fecha 05-10-2021, el Oficio Circular N°143-2021-GRM/GR enviado por el Gobernador Regional, con el cual se solicita la presentación del Plan de Acción y/o contingencia por lluvias periodo 2021-2022;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan mencionado en Vistos de esta resolución es enviado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a Gerencia de Administración a los efectos de que se informe sobre la disponibilidad, es así que mediante el Informe N°1427-2021-SGT/GA/GM/MPMN, del 12-11-2021, dirigido a la Gerencia de Administración, el Jefe de la Oficina de Tesorería manifiesta sugerir que se pueda dar disponibilidad, por el monto de S/. 70,000.00 por los ingresos obtenidos en la subasta pública N°001-2021-MPMN, en merito a la distribución de ingresos señalada en la Ordenanza Municipal N°011-2021-MPMN a fin de paliar parcialmente la necesidad de disponibilidad financiera, toda vez que lo requerido como asignación financiera asciende a S/. 482,690.00., monto con el que no se cuenta.

Que, mediante el Informe N° 1926-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 17-11-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, previa revisión del expediente técnico del Plan, emite opinión presupuestal viable, señalando que es preciso continuar con la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021 – 2022 PROVINCIA MARISCAL NIETO", **teniendo como Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados / Impuestos Municipales**, el importe del Plan es de S/. 482,690.00 soles, y el monto de Disponibilidad es de S/. 70,000.00 soles; con el Informe N°357-2021-GPP/GM/MPMN del 18-11-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Contingencia a Gerencia Municipal, indicando que cuenta con opinión presupuestal, recomendando continuar con el trámite de aprobación previa opinión legal; derivándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, teniéndose que con el Memorandum N° 0527-2021-OSLO/GM/MPMN del 23-11-2021, se DESIGNA al Ing. William Polo Contreras como Evaluador del Plan de Trabajo, bajo responsabilidad. Con el Informe N° 0102-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN del 09-12-2021, el Ing. William Polo Contreras como Evaluador del Plan de Trabajo, informa que ha realizado la revisión del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad a las Directivas y Normatividad vigente de la MPMN, por lo que otorga **OPINIÓN FAVORABLE** en señal de Conformidad, asimismo recomienda proceder con trámite de aprobación.

Que, con el Informe N° 3989-2021-OSLO/GM/MPMN del 09-11-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a Gerencia Municipal, remitiendo la CONFORMIDAD TÉCNICA, para el Plan de Trabajo presentado, en atención al Informe N° 0102-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, informando de ello para conocimiento y fines consiguientes, derivándose lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N°1500-2021-GAJ/GM/MPMN del 14-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que con acto resolutivo de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, en merito a los fundamentos de este Informe que son reproducidos en parte en esta resolución; expresando que la normatividad aplicable, reside en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, según su Artículo 2° que prescribe, *que la presente Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para toda las entidades y empresas públicas de todo los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general . En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todo los niveles de gobierno, en tal sentido teniendo presente la condición de Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Plan de Contingencia, se precisa como su Objetivo Especifico:*

- *Determinar el escenario de riesgo ante la temporada de lluvias 2021-2022, identificando la probabilidad de daños y pérdidas en los elementos expuestos de la Provincia Mariscal Nieto.*
- *Precisar las acciones para una adecuada y oportuna respuesta ante la ocurrencia de eventos, incidentes o desastres debido a las lluvias intensas, con el fin de proteger la vida, el patrimonio y la salud.*
- *Promover la organización y preparación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil frente a los eventos indicados.*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

Todo ello en el ámbito de los distritos: Moquegua, San Antonio, Samegua, Carumas, Cuchumbaya, San Cristóbal, Calacoa, Torata, de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

Que, como se aprecia de los informes técnicos, administrativos y legal, consta de la revisión de estos actuados, que el Plan de Contingencia que se menciona en Vistos de la presente resolución, ha merecido una evaluación positiva, no encontrándose ni registrándose observaciones al mismo, determinándose de su contenido, que, se ajusta a las exigencias de la ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, cuidándose la cobertura de sus objetivos general y específicos, y contándose con la asignación de disponibilidad presupuestal y financiera; realizada la revisión normativa, ésta es de aplicación obligatoria para todos los niveles de gobierno, lo cual alcanza a la ejecución de acciones en materia de Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, de otra parte, cabe resaltar que el Gobierno Regional de Moquegua mediante OFICIO CIRCULAR N° 143-2021-GRM/GR, ha solicitado el "Plan de Acción y/o Contingencia por lluvias periodo 2021 – 2022" con la finalidad de conocer e identificar las zonas críticas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial para mitigar la posibles afectaciones a la salud y medios de vida de la población, por lo que es necesario alcanzar la información requerida al Gobierno Regional en 01 copia de Plan de Contingencia que se aprueba con esta resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 27 la facultad: aprobar los planes de trabajo ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales...; considerando que es un expediente proveniente de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021 – 2022 PROVINCIA MARISCAL NIETO**", presentado por la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo; teniendo presente los objetivos específicos y detalle que se expone a continuación:

- Determinar el escenario de riesgo ante la temporada de lluvias 2021-2022, identificando la probabilidad de daños y pérdidas en los elementos expuestos de la Provincia Mariscal Nieto.
- Precisar las acciones para una adecuada y oportuna respuesta ante la ocurrencia de eventos, incidentes o desastres debido a las lluvias intensas, con el fin de proteger la vida, el patrimonio y la salud.
- Promover la organización y preparación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil frente a los eventos indicados.

**Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados / Impuestos Municipales**

**Monto Plan : S/. 482,690.00 soles**

**Monto de Disponibilidad : S/. 70,000.00 soles**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**; a la Oficina de Gestion de Riesgo de Desastres, la ejecución del Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias mencionadas en la presente, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad, dando cuenta de los recursos que se dispongan. El expediente técnico del Plan de Trabajo que se acompaña al Informe N° 341-2021-OGRD/A/MPMN; y los actuados e informes técnicos, administrativos y legal, acompañados, y documentos técnicos, planos, cronogramas, cuadros valorizados, y demás, pasan a formar parte de la presente resolución; quedando en custodia de la Oficina mencionada, en tanto se concluye su ejecución; encargándose a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, remita al Gobierno Regional de Moquegua, copia del Plan de Trabajo que se aprueba con esta resolución, de acuerdo con el Oficio Circ.N°143-2021-GRM/GR.

**ARTICULO TERCERO.-Notificar** esta resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
CA  
GPP  
GAJ  
OGRD  
OSLO  
Gobierno Regional Moquegua  
OTIE